COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi e/ Oliva y Gral. Díaz
Asunción – Paraguay

Asunción, 14 de abril de 2010

A LOS OFERENTES:

REF.: **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 4/2009 – "ADQUISICION DE TARJETAS SIM PARA EL SERVICIO GSM".-**

COMUNICACIÓN SUPLEMENTARIA Nº 7.-

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de responder a las consultas realizadas por algunas de las firmas que han adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional de referencia.-

CONSULTA 1:
En la sección V en los puntos siguientes se solicita el uso de SIM con Technologias de Memoria del tipo ROM y EEPROM tal como se describe a continuación:
3.3.1.1 (Las tarjetas SIM deben tener grabadas en su ROM una aplicación que permita brindar el servicio de SIM BROWSING).
3.2.3 (Las tarjetas SIM deben poseer una EEPROM de al menos 64 kbytes)
12.2.4.2 (Cargar applets de Java Card en la EEPROM de la Sim).-

Las memorias ROM y EEPROM son memorias que han sido reemplazadas en su mayoría por memorias FLASH (de mas reciente generación) que permite reescribir una posición de memorias ya escrita (situación que no permite una memoria ROM) y a su vez posee la capacidad de leer y escribir una misma posición de memoria una mayor cantidad de veces respecto de una memoria EEPROM. Como todo líder tecnológico, nuestra empresa utiliza memorias y materiales de última generación permitiéndoles a nuestros clientes una mayor flexibilidad en el desarrollo de soluciones dinámicas y de permanente actualización, por tal razón solicitamos a ustedes se nos autorice a presentar nuestra oferta de SIM basados en productos de tecnologías FLASH.-

RESPUESTA 1:
Los Oferentes podrán presentar ofertas de de SIM basados en productos de tecnología FLASH.-

CONSULTA 2:
Según lo solicitado en dicho formulario Nº 10 de suministros de SIM Cards (el Formulario PBC) como se podrá apreciar es un formulario extenso para ser completado. Nuestra firma cuenta con más de 40 clientes en la región y cada uno de esos clientes recibe embarques de SIM Cards cada 2 o 3 meses en promedio, razón por el cual en un año se tendría que detallar aproximadamente 200 embarques. Además se debe tener en consideración que en todos los casos tenemos convenios de confidencialidad con nuestros Clientes, con lo cual no estamos autorizados a informar el monto de cada contrato y/o embarque. A fin de subsanar dicho inconveniente solicitamos se autorice a los oferentes a indicar la cantidad de unidades vendidas por cliente por año sin informar el precio del producto, de esta manera se podrá observar el volumen de producción anual de cada uno de los oferentes.-

RESPUESTA 2:
Como sustitución a la plantilla N° 10, los fabricantes pueden presentar el reporte anual de la empresa, correspondiente a los años 2007, 2008 y 2009; donde describa la cantidad total vendida y el volumen facturado. Lista de clientes y contactos telefónicos.-

CONSULTA 3:
Nosotros podemos ofrecer una alternativa para SIM Browsing, la tecnología pionera de DSTK, llamada Wib, que es una alternativa al S@T. Gustariamos de saber si nosotros podríamos ofrecer justamente en nuestra oferta la opoción WIB para SIM Browsing.

RESPUESTA 3:
Puede ser presentada la opción Wib para SIM Browsing.

CONSULTA 4:
En la Sección V, punto 3 (cambio de producto) se detalla que: ***En caso de que a lo largo del tiempo del Contrato surgieran nuevas aplicaciones a colocar en la tarjetas SIM y que las mismas requirieran de tarjetas de mayor capacidad, a los efectos de producción COPACO notificará por escrito el cambio mencionado con antelación al Adjudicatario, dicha modificación no implicará ningún costo adicional a la oferta.***

Este punto no queda lo suficientemente claro ya que la solicitud de cotización esta basada en una SIMcard de 64K de memoria y no una SIMcard capaz de almacenar una serie de aplicaciones previamente definidas por la Contratante. Si bien la actividad de agregado de aplicaciones en el proceso de producción no tiene costo, se debe tener en cuenta que la capacidad disponible de una SIMcard define el espacio disponible para las aplicaciones, si este espacio se supera se debe considerar una SIMcard de mayor capacidad por ejemplo 128k. para el caso que se exceda la capacidad de 64k se debería cotizar una SIMcard de capacidad muy superior, aun costo mayor, sin saber si dicha capacidad será utilizada en el futuro.

RESPUESTA 4:
No será necesario considerar lo establecido en este ítem ya que dependerá de las funcionalidades ofrecidas por el oferente para que el mismo determine la capacidad de la SIM CARD a ofertar, y que la capacidad de la misma sea lo suficiente para implementaciones futuras (remitirse a la Addenda N° 8).

CONSULTA 5:
Debido a la complejidad en la implementación y compatibilización de las plataformas ofrecidas y los sistemas de facturación actualmente instalados nos resulta imperioso consultar si COPACO cuenta con recursos propios para la homogenización e integración de los sistemas de facturación o bien utilizan recursos mediante un proveedor de servicios de integración. A fin de cotizar las soluciones de valor agregado adicionales a ser propuestas nos es importante conocer si la integración de los servicios se hará con recursos de de COPACO o se deberán cotizar los costos de integración como parte de la oferta.

Lic. Luis Alfredo Paredes P.
Gerente - UOC
COPACO S.A.

RESPUESTA 5:
Se deberán cotizar los costos de integración como parte de la oferta opcional.

CONSULTA 6:
Referente al punto 8 de la sección 5, que textualmente dice

" ***Cambio de Producto"***

En caso de que a lo largo del tiempo del Contrato surgieran nuevas aplicaciones a colocar en las tarjetas SIM y que las mismas requieran de tarjetas de mayor capacidad, a los efectos de producción COPACO notificará por escrito el cambio mencionado con antelación al Adjudicatario, dicha modificación no implicará ningún costo adicional a la oferta."

Solicitamos sea verificado y definido con claridad este punto, ya que el costo de una tarjeta de:

a) 128 K es de aproximadamente 40% mayor al de una de 64 K (Solicitada)
b) 256 K es de aproximadamente 100% mayor al de una de 64 K (Solicitada)

Por lo mencionado arriba, y en caso que COPACO requiera de nuevas aplicaciones que impliquen un requerimiento de tarjetas de mayor capacidad, un requerimiento como el expuesto más arriba, significa claramente que mayor capacidad solicitada requerida (siempre y cuando el requerimiento solicitado sea superior al de la capacidad de la tarjeta comprada) implica el suministro de un producto necesariamente mayor al solicitado, y como las capacidades requeridas pueden ser el doble o el triple o hasta mayor, resulta imposible prever la situación planteada, así como también alteraría el objeto del suministro.

Igualmente con la finalidad de poder tornar comparables diversas ofertas y preservar el principio de garantizar la participación de los oferentes en igualdad de condiciones, solicitamos que COPACO defina con claridad cual sería la capacidad a ser requerida y sobre qué porcentaje del suministro se solicita dicha previsión.

RESPUESTA 6:
El ítem "Cambio de Producto", ha sido modificado por Addenda N° 8

CONSULTA 7:
Referente al punto **IAO 11.1 (f)** de la sección 2, que textualmente indica:

"Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestren que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:

- *Balance de los (3) tres últimos años, 2006, 2007 y 2008."*

La consulta: ¿Es necesario incluir el balance del 2009?, ya que el ejercicio fiscal 2009 ya ha sido concluido.

RESPUESTA 7:
La documentación a ser presentada y que forma parte de la oferta, debe contener la

documentación de los últimos tres años anteriores al periodo del año en el que se realiza el llamado a Licitación Pública, por lo cual para el presente caso deben presentarse las documentaciones relacionadas a los años 2007, 2008 y 2009 respectivamente.

CONSULTA 8:
Referente al punto **IAO 12.10.1 al 12.10.3** de la sección 5, que textualmente indica:

"12.10 ***Disponibilidad***
12.10.1 El Sistema OTA y SIM BROWSING debe tener alta disponibilidad en sus Servicios. Debe contar con mecanismos y procedimientos de recuperación a fin de que el impacto sobre los Servicios prestados se reduzca al mínimo.

12.10.2 la disponibilidad del sistema debe ser superior al 99% durante cualquier periodo superior a 30 (treinta) días.

12.10.3 Se considerará que el Sistema no está disponible cuando se presente una falla crítica atribuible al mismo. Se considerará una falla crítica toda aquella que no permita atender los requerimientos de SIM BROWSING durante un periodo de tiempo superior a 10 minutos"

La Consulta: Como requiere la disponibilidad del Sistema superior al 99% durante cualquier periodo superior a los 30(treinta) días, cuales son los requerimientos de redundancia para disponer de la alta disponibilidad requeridos para la plataforma Hardware. Igualmente como durante el periodo de garantía, la disponibilidad ésta íntimamente ligada a la asistencia técnica por garantía, consultamos si el servicio de asistencia técnica por garantía requerido en el ítem 12.17.1 es del tipo remoto o del tipo in situ, y si en caso del ser del tipo in situ en el mismo se solicita de 8 x 5 (ocho horas por cinco días laborales) o 7 x 24 (siete días a la semana con disponibilidad de 24 horas).

RESPUESTA 8:
Cada oferente deberá determinar en el contenido de su oferta la correspondiente arquitectura necesaria a los efectos de satisfacer los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas solicitadas, estos incluyen las eventuales redundancias de equipamientos que puedan ser necesarios de acuerdo al detalle de cada oferta.

En lo que corresponde a la asistencia técnica durante el periodo de garantía es recomendable incluir en la propuesta del oferente la correspondiente al tipo remoto, sin por ello limitar a que si el mismo considere necesario, pueda ofertar asistencia en situ por un periodo de 7x24.

CONSULTA 9:
1. Con relación a la Consulta Nº 16 de la Comunicación Suplementaria Nº 2:
Consulta 16:
Las informaciones de referencias comerciales y de suministro y servicios del fabricante, ¿podrá ser presentado como experiencia del oferente?

A la referida consulta, vuestra institución ha respondido en la comunicación suplementaria Nº 2 lo que se cita textualmente a continuación:

Respuesta 16:
No será aceptada como experiencia del oferente ya que la documentación solicitada en estos ítems tiene como referencia, determinar la calificación del oferente para la realización del presente suministro, por lo cual es sustancial la presentación de los mismos.

RESPUESTA 9:
Se deja sin efecto dicha respuesta a la Consulta 16 de la Comunicación suplementaria N° 2 (Addenda N° 8)

CONSULTA 10:
Con relación a la Consulta Nº 4 de la Comunicación Suplementaria Nº 2:

Consulta 4:
¿Es factible presentar el currículo de representante extranjero?

A la referida consulta, vuestra institución ha respondido en la Comunicación Suplementaria Nº 2 lo que se cita textualmente a continuación:

Respuesta 4:
El adjudicatario deberá brindar el servicio de soporte técnico del bien o servicio solicitado, por lo cual es necesario contar con un representante técnico local; cuyo currículo técnico es el solicitado.

RESPUESTA 10:
Se mantiene lo establecido en la respuesta 4.
El PBC requiere que el oferente no establecido en el país debe estar representado por un agente local equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones establecidas en las condiciones del contrato y/o especificaciones técnicas establecidas; y es el currículo de dicho representante técnico local es que es solicitado y debe ser presentado como documentación integrante del PBC.
Esto es independiente de que la empresa local cuente o no con la experiencia, ya que la misma tendrá el soporte técnico del fabricante

CONSULTA 11:
1. Volumen
Los ítems 1 y 2 mencionan 200.000 tarjetas +200.000 tarjetas dual IMSI. El ítem 3.1 menciona total de 800.000 unidades.

Consulta
¿Cuál es el volumen total de la Licitación?

RESPUESTA 11:
El volumen total al que se hace referencia en la presente Licitación alcanza la suma de 400.000 unidades.

CONSULTA 12:

2. Ítem 3.2.9.3 material de tarjeta. Las tarjetas SIM son fabricadas con ABS en vez de PASI y/o PVC (PVC es utilizado en tarjeta bancaria).

Consulta

¿Hay inconveniente/restricción para utilización de ABS?

RESPUESTA 12:

No existe inconveniente y/o restricción para la presentación de una propuesta que contenga el material indicado.

CONSULTA 13

3. Pack-Ítem 3.29.3.6.1 al 3.2.9.6.4

Consulta:

a) Favor enviar archivo con diseño pack
b) Favor enviar especificaciones completas del pack-estuche, card, ballet, guía, cierre de seguridad: tipo de papel (ilustración, couche, etc) dimensiones abiertas y cerradas, cantidad de doblas, pegas, etc.

RESPUESTA 13:

Remitirse al detalle indicado en el anexo 1 (Comunicación Suplementaria N° 1) y a lo establecido en el ítem 3.4, sub ítem g y h respectivamente, en los cuales se detallan lo solicitado

CONSULTA 14:

A) Asumimos que debido a la complejidad del sistema y a fin de cuidar celosamente la inversión de COPACO dentro de la propuesta básica se deberá incluir el soporte y mantenimiento de Hardware por al menos 3 años o más. Solicitamos confirmar el periodo mínimo de soporte de hardware que deberá ser incluido dentro de la propuesta básica.-

B) Solicitamos a Ustedes confirmar cual de estos ítem deberán formar parte del servicio mínimo de soporte de hardware.
a. On line Technical Support.
b. Asistencia para resolución de inconvenientes.
c. Actualización y revisiones.
d. Alertas (para correcciones y actualizaciones).
e. Requerimientos de servicio automático (generación de caso automático para temas específicos de Hardware) para resoluciones más rápidas y eficientes.
f. Acceso a base de datos para preguntas y respuestas frecuentes.

C) Soporte y mantenimiento de Software, solicitamos a Ustedes confirmar cual de estos item deberán formar parte del servicio mínimo de soporte y mantenimiento de Software.
a. Atención Hot-line para consultoría y arreglos de bug.
b. Similar servicio punto C) inciso a. pero a través de Web/Mail interfases.
c. Entrega proactiva de arreglos de paches y bugs.

Lic. Luis Alfredo Paredes P.
Gerente - UOC
COPACO S.A.

d. Releases y actualizaciones (en caso de ser requerido indicar alcance de la cobertura de dicho servicio).
e. Consultoría.
f. Tiempo de máximo de respuesta para situaciones críticas.
g. Entrenamiento recurrente de software específico por requerimiento de Copaco.
h. Acceso a base de datos para preguntas y respuestas frecuentes.

RESPUESTA 14:
Se deberá incluir en la oferta básica, presupuesto para la provisión de servicio de soporte y mantenimiento para los sistemas OTA y SIM Browsing. Abarcando lo proveído de terceras marcas por un periodo de 3 años. Se debe describir en forma detallada lo que el servicio comprende.-

CONSULTA 15:
Así como se ha solicitado en el ítem 12.8.1 respecto de software de terceros:
"Se deberá indicar además el software de terceros necesario, así como una estimación de costo de mercado, el cual COPACO podrá adquirir en forma independiente"
El mismo concepto podría se aplicar al hardware de terceros. Asumiendo que es hardware de disponibilidad general, de proveedor como Sun? Solicitamos contestar si podríamos considerar el siguiente caso:
"Se deberá indicar además el hardware de terceros necesario, así como una estimación de costo de mercado, el cual COPACO podrá adquirir en forma independiente"

RESPUESTA 15:
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 16:
En la presente Licitación Pública Internacional establece en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección I – Instrucciones a los Oferentes que la Moneda de la oferta será:

15.1 Monedas de la Oferta

15.1 Los precios de la oferta serán cotizados en las *siguientes monedas:*

a) para Bienes que sean proveídos por Oferentes domiciliados en Paraguay, serán cotizados en guaraníes; y
b) para Bienes que sean proveídos por Oferentes no domiciliados en Paraguay, los precios serán cotizados en la moneda indicada por la Convocante en la Sección II, **DDL**

Del mismo modo, el Pliego hace mención en la Sección VI. – Condiciones Generales del Contrato en el Numero 16 lo siguiente:

16. Condiciones de Pago

16.5 Cuando los Bienes sean proveídos desde el territorio nacional (por Proveedores

Lic. Luis Alberto Paredes P.
Gerente - UOC
COPACO S.A.

domiciliados en Paraguay), la moneda de pago será el guaraní. En el caso de Bienes que sean proveídos por Proveedores no domiciliados en Paraguay el pago se efectuara en la moneda de la oferta, a menos que en las CEC se disponga específicamente lo contrario.

Sobre el particular deseamos señalar muy respetuosamente que se ésta realizando una diferenciación injustificada en relación a la forma de cotizar y de recibir el pago por el suministro y los servicios que se están ofertando en la presente Licitación.
Debe tenerse en consideración que en la presente Licitación **Internacional**, no existe diferencia alguna entre la nacionalidad del Oferente que se presenta en la aludida licitación ya que en cualquiera de los casos, ambos Oferentes, ya sea este Nacional o Extranjero, deberá importar los productos a ser ofrecidos ya que los mismos necesariamente son de origen extranjero.
Con lo mencionado en los párrafos precedes deseamos dejar bien aclarado que la presente licitación, sea de la nacionalidad que sea el oferente que se presente, los bienes siempre serán de origen extranjero.

Por dicho motivos y basados en que la fluctuación del dólar norteamericano acarrea un riesgo del tipo cambiario que podría perjudicar al oferente "domiciliado en el Paraguay" solicitamos tener en consideración lo establecido en el Artículo 4º inc. b) de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y de esta forma permitir igualdad de oportunidades y condiciones a todos los oferentes.

Conforme a los argumentos presentados solicitamos permitir a los oferentes "domiciliados en Paraguay" presentar la oferta en moneda extranjera tal como se le permite a los oferentes "no domiciliados en Paraguay".

Para el caso de una negativa a lo que hemos puesto a consideración en los enunciados precedentemente, sometemos a vuestra consideración una segunda alternativa y que se relaciona con la Cláusula Octava del Contrato – **Reajuste De Precios** – específicamente con relación a lo que se establece en la CGC 15.1 que dice:.....El OFERENTE ADJUDICADO tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº5174/2005.

Corresponderá al reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay **<u>en el periodo comprendido entre la apertura de sobres ofertas y la firma del contrato</u>**. No se considerará las variaciones surgidas fuera del periodo indicado....."

En ese sentido teniendo presente que el plazo para finalizar con la entrega de los suministros y especialmente en lo que a la entrega de la instalación de las "Plataformas" se refiere (180 días), solicitamos:

Lic. Luis Alberto Paredes P.
Gerente UOC
COPACO S.A.

Prolongar el plazo/periodo para el reajuste de precios de la variación de la cotización del Dólar Americano durante la ejecución del Contrato hasta la fecha de pago correspondiente a la instalación de las Plataformas.

RESPUESTA 16:
Moneda de la Oferta: Se mantiene lo establecido en el Pliego. La Sub Clausula CGC 15.1, **Reajuste de Precios**, de la Sección VII del Pliego, ha sido modificada por Addenda 8.

CONSULTA 17:

1. Referente al punto 8 de la Sección 5, que textualmente dice:

8. Cambio de Producto

En caso de que a lo largo del tiempo del Contrato surgieran nuevas aplicaciones a colocar en la tarjetas SIM y que las mismas requirieran de tarjetas de mayor capacidad, a los efectos de producción COPACO notificará por escrito el cambio mencionado con antelación al Adjudicatario, dicha modificación no implicará ningún costo adicional a la oferta.

Solicitamos sea verificado y definido con claridad este punto, ya que el costo de una tarjeta de:

a) 128 K es de aproximadamente 40% mayor al de una de 64 K (solicitada)

b) 256K es de aproximadamente 100% mayor al de una de 64 (solicitada)

Por lo mencionado arriba, y en caso que COPACO requiera de nuevas aplicaciones que impliquen un requerimiento de tarjetas de mayor capacidad, un requerimiento como el expuesto más arriba, significa claramente que mayor capacidad solicitada requerida (siempre y cuando el requerimiento solicitado sea superior al de la capacidad de la tarjeta comprada) implica el suministro de un producto necesariamente mayor al solicitado, y como las capacidades requeridas pueden ser del doble o del triple o hasta mayor, resulta imposible prever la situación planteada, así como también alreraría el objeto del suministro.

Igualmente con la finalidad de poder tornar comparables diversas ofertas y preservar el principio de garantizar la participación de los oferentes en igualdad de condiciones, solicitamos que COPACO defina con claridad cuál sería la capacidad a ser requerida y sobre qué porcentaje del suministro se solicita dicha previsión.

RESPUESTA 17:
El ítem 8 de la Sección V, fue modificado por Addenda 8.

Atentamente,

Lic. Luis Alfredo Paredes Piñánez
Gerente – U.O.C.
Gerencia Operativa de Contrataciones